

Sesión N^o 1.496.
 Celebrada el 9 de Marzo de 1955.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Ujaschke; asisten los Directores señores Adelsanfer, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Liguero, Laganique, Larraín, Lúber, Müller, Olguín y Vial, el Gerente General señor Fleenera y el Subgerente Secretarío señor Ariagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Fiscal señor Mackenna y el Prosecretarío señor Hütter.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N^o 1.495, de fecha 2 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio

Señor Julio von Mühlentrock. — La indicación del señor Presidente y para los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos del Banco, se acuerda declarar justificadas las ausistencias a las sesiones de Directorio del señor Julio von Mühlentrock, que se encuentre ausente de Santiago.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1^o hasta el 7 de Marzo de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	143.149.782.28
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.234.087.198.41
Req. del Estado Redescuentos art. 84 D.F.L. 126	346.569.447.41
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	21.000.000.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 87 y 382 (Fnacs)	10.117.077.50

Operaciones con el Público,
resultas por el Comité

Créditos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 37 y 382 (Inaco) \$ 400.000.000.-
Bco. del Estado - Créditos Agrícolas Art. 85 D.F.L. 126 320.000.000.-
Créditos con garantía de Warrants Leyes 3896-5069 170.700.000.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 151, de esta fecha.

Letra no pagada a su vencimiento. - El Secretario da cuenta que, según informe presentado por el Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 12 de Enero de 1955 y el 9 de Marzo en curso, fue enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago la siguiente letra.

En la fecha que se indica a continuación fue enviada a la Notaría para su protesto la siguiente letra que aún se encuentra impaga.

Y cargo de
Con aval de

Girador y descontante

Cantidad \$ 612.232.60.-

Vencimiento 2 de Marzo de 1955.

Enviada a la Notaría el día 3 de Marzo de 1955.

Esta letra fue descontada en Santiago, autorizada en Comité N° 134 del 13 de Diciembre de 1954.

Redescuentos

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 7 de Marzo de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Ind Americanas	\$ 260.503.000.-
Comercial de Curicó	9.754.000.-
de Crédito e Inversiones	67.347.000.-
de Curicó	49.989.000.-
de Chile	2.761.621.000.-
Español - Chile	653.361.000.-
Italianos	170.047.000.-
de Talca	90.491.000.-
de Concepción	114.703.000.-
de Osorno y La Unión	404.823.000.-
Sur de Chile	21.118.000.-
de Santa Armas	<u>18.620.000.-</u>
	\$ 4.622.377.000.-

Bco. del Estado, Redescuentos art. 84 D.F.L. 126 1.658.501.000.-

Créditos Agrícolas Art. 85 D.F.L. 126 1.000.000.000.-

Créditos Art. 86 D.F.L. 126 970.000.000.-

Vincaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, ascendía a \$ 129.500.000.-

Convenios de Compensación

al 7 de Marzo de 1955.

Estados de las cuentas. - El Gerente General manifiesta que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los diversos Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central de Chile, respecto a los cuales dará una breve explicación.

Compensación con Alemania: El Gerente General señala que al 28 de Febrero de 1955, la comparación entre las exportaciones e importaciones arrojaba un saldo en contra de Chile de US\$ 1.348.070.46, en circunstancias que el "swing" contemplado asciende a US\$ 2.500.000.-

Los créditos abiertos por Chile alcanzaban a US\$ 3.805.727,61; los dólares de convenio disponibles en Bancos Autorizados a US\$ 3.447.159,48; y, por concepto de Otros Compromisos a US\$ 3.684.834,60, lo que da un total de US\$ 12.285.792,64, cantidad que puede ser considerada como equivalente de Bancos Central dentro del Convenio, la que está respaldada por una suma igual en dólares norteamericanos que esta Institución recibió del Consejo Nacional de Comercio Exterior y por cargo de los bancos comerciales, para atender las peticiones de los importadores chilenos.

Finalmente, señala el señor Herrera, que los créditos abiertos por Alemania alcanzaban a US\$ 651.247,18.

Compensación con Brasil. - El Gerente General manifiesta que comparando el movimiento de las importaciones y exportaciones con Brasil, al 28 de Febrero ppda., la cuenta arrojaba un saldo en contra de Chile de US\$ 392.115,33, en circunstancias que el "swing" alcanzaba a US\$ 3.225.111.-

Los créditos abiertos por Chile ascendían a US\$ 2.037.235,13; los dólares de convenio disponibles en Bancos autorizados a US\$ 526.906,54; y, por concepto de Otros Compromisos US\$ 27.869,27, lo que da un total general de US\$ 3.044.126,27.

Además, deben considerarse en este Convenio los créditos concedidos por el Banco Central de Chile a la Compañía de Acero del Pacífico S.A. por la suma de US\$ 500.000.- y que alcanzaban en esa fecha a US\$ 498.661,80 y a la Corporación de Fuentes de Salitre y Yodo de Chile por US\$ 3.000.000.-, del cual han hecho uso solamente de US\$ 2.545.464,47.

Los créditos abiertos por Brasil y las cobranzas enviadas ascendían a US\$ 4.105.482,75.

Compensación con España. El movimiento de las exportaciones e importaciones con España, expresa el Gerente General, arrojaba al 28 de Febrero último, un saldo en contra de Chile de US\$ 646.199,94, en circunstancias que el "swing" alcanzaba a US\$ 3.000.000.-

Los créditos abiertos por Chile, alcanzaban a US\$ 499.692,94; los dólares de convenio disponibles en Bancos autorizados a US\$ 521.559,61; y, por concepto de Otros Compromisos a US\$ 32.783,15 lo que da un total de US\$ 1.700.235,64.

Por otra parte, con cargo al "swing", se concedió a la

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile un sobregiro de hasta US\$ 2.000.000.- del cual habían hecho uso hasta esa fecha de US\$ 1.698.588,83.

Compensación con Ecuador. - El Convenio con Ecuador, continúa el Gerente General, arroja un saldo a favor de Chile de US\$ 37.704.70 en circunstancias que el "coring" asciende a US\$ 250.000.-

Los créditos abiertos por Chile alcanzaban a US\$ 19.363.12; los dólares del Convenio disponibles en Bancos autorizados a US\$ 14.021.61 y en Compañías autorizadas a US\$ 45.837.65; y, por concepto de otros compromisos US\$ 1.159.06, lo que da un saldo de US\$ 42.736.44 que, como en el caso de Alemania, está respaldado por igual número de dólares norteamericanos.

El saldo de las Cobranzas enviadas menos las recibidas, ascienden a US\$ 188.566,34.

Compensación con Argentina. - El Gerente General manifiesta que comparando el movimiento de las importaciones y de las exportaciones de la cuenta del Convenio con Argentina, este arroja al 28 de Febrero ppdo. un saldo en contra de Chile de US\$ 20.411.368,59, en circunstancias que el "coring" contemplado es de US\$ 15.000.000.-

Los créditos abiertos por Chile alcanzaban a US\$ 6.339.570,23; y, por concepto de otros compromisos a US\$ 4.562.072,90.- lo que da un total de US\$ 31.303.011,72.

Los dólares de convenio sobrendados por el Banco Central al tipo de cambio de \$110.- ascienden a US\$ 30.139.022,11; los dólares americanos canjeados por dólares del Convenio a US\$ 13.447.26; los anticipos otorgados a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a US\$ 50.759,18 y a la Compañía de Acero del Pacífico S.A. a US\$ 941.396,52; Los dólares del Convenio sobrendados por los Bancos autorizados a US\$ 158.386.67 lo que da un total de US\$ 31.303.011,72

Los créditos abiertos por Argentina ^{alcanzaban} a US\$ 23.466.713,63.- y el saldo neto a favor de Chile de la cuenta "Liquidación Operaciones Pendientes" (anteriores al Convenio) a US\$ 8.068.177,77.

Refiriéndose a la sobrecuenta de dólares del Convenio a \$110.- que alcanza a US\$ 30.139.000.- expresa el señor Herrera, que se rebajará este saldo en US\$ 8.068.000.- correspondiente a la cuenta "Operaciones Pendientes" que, de acuerdo con los términos del tratado, se traspasarán a la cuenta general, y en US\$ 5.500.000.- que producirán los dólares comprados por el Banco Central a \$60.- En consecuencia, la sobrecuenta de dólares del Convenio a \$110.- que daría reducida a poco más de US\$ 16.500.000.- De lo tanto, la pérdida fiscal en moneda corriente producida por el cambio de paridad en el Convenio alcanzaría más o menos a \$1.450.000.000.-

Agrega el Gerente General que no habrá nuevos ingresos de dólares a \$110.- por concepto de exportaciones de cobre a la República Argentina, en atención a que los manufactureros chilenos están cancelando el metal que utilizan como materia prima con dólares al tipo de cambio

de 200. - o sea, retornan sus exportaciones de este labrado al mismo tipo de cambio.

Superintendencia de Bancos.

Circular. - El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º44 de la Ley General de Bancos, de la Circular Nº 479, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 12 del actual, sobre "Control cuantitativo y cualitativo de los créditos bancarios".

El Gerente General expresa que la Circular de la Superintendencia de Bancos se refiere al acuerdo adoptado por el Directorio del Banco sobre el aumento del margen de expansión de las colocaciones bancarias. Esta resolución autoriza a los Bancos que aumenten su capital y/o reservas a cualquier título que ellos fuera, incrementar sus colocaciones en una suma equivalente a cinco veces el monto de dicho aumento.

Hace notar el señor Herrera, que este incremento extraordinario será de tal cuantía que anulará la limitación del 1,75% establecida en la circular conjunta. En efecto, agrega, se han producido revalorizaciones y aumentos de capital por 2.000 millones de pesos, lo que permitiría a los Bancos comerciales elevar sus créditos en la suma de 10.000 millones de pesos, cantidad que representa más o menos el 30% de sus colocaciones al 31 de Diciembre p.p.d.

Analiza a continuación el Gerente General algunos casos particulares de Bancos que han aumentado sus capitales, lo que les permitiría expandir sus colocaciones exageradamente, llegando en determinados casos a más del 50% del monto actual.

El señor Vial manifiesta, que para que una institución bancaria pueda efectuar colocaciones no es suficiente que éstas estén dentro del margen autorizado, sino que, además, es necesario que el volumen de sus depósitos se lo permita.

Refiriéndose al caso particular del Banco de Chile, ejemplo a que se ha referido el Gerente General, expresa el señor Vial que, por tal razón, será muy difícil que se pueda hacer uso del margen a que tendría derecho. En todo caso, si así fuera, ello sería beneficioso, porque contribuiría a satisfacer las crecientes demandas de créditos de la industria y del comercio.

El Señor Presidente manifiesta que el Directorio se permite el alza de las colocaciones en un porcentaje equivalente a cinco veces los aumentos de capital y/o reservas, no fueron suficientes antecedentes a la vista. Considera el Señor Maschke que, en esta materia, no se puede dar el mismo trato a los nuevos aportes de capital y a las revalorizaciones. Si se aplicara la Circular de la Superintendencia de Bancos en la forma en que viene redactada, dicho control crediticio quedaría prácticamente anulado. Por otra parte, agrega, la revalorización es sólo una operación de contabilidad que no debe beneficiar a la clientela, desde el momento que no produce nuevos fondos.

El señor Vial expresa que el Directorio adopte el acuerdo

anterior con plus conocimiento de la materia que se trata. A su juicio, el Banco Central podría imponer una política de control a través del redondeo, pero en ningún caso hacer una discriminación entre revalorización o nuevos aportes de capital.

Compara el señor Director la proporción existente entre el alza del costo de la vida y el de las colocaciones bancarias en el período del 31 de Diciembre de 1953 y el 31 de Diciembre de 1954. Llega a la conclusión que debe haber una estrecha relación entre ambas. Si la inflación, agrega el señor Vial, ha sido en el último año de un 7%, estima que las colocaciones, por la consiguiente desvalorización mensual, deberían expandirse por lo menos en un 30-35%, en el mismo período. En consecuencia, no debe extrañar que por el hecho de que los bancos aumenten su capital o reservas, las colocaciones se expandan, incluyendo el 1,75% permitido por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en un monto muy superior al actual. En su concepto, la determinación de un margen de expansión debería, en adelante, fijarse en relación con el alza del costo de la vida. Si no se hace en esa forma, como lógica consecuencia, la industria y el comercio no tendrían los medios para el sueldo de sus normales necesidades, más aún si se tiene en cuenta que la descapitalización que se nota en estas actividades debe ser compensada con una racional política crediticia.

El señor Olguín considera que la revalorización del activo es solo un aporte técnico de capital, por lo que sería necesario al autorizar márgenes especiales de expansión crediticia diferenciarlas de los nuevos aportes de capital. En el caso de los bancos que mantienen muchas inversiones, considera el señor Director que deberían liquidarlas para aumentar con esos fondos sus capitales de explotación. Por otra parte, el aumento de las colocaciones debe relacionarse con el incremento de la producción y en ningún caso con el alza del costo de la vida.

Los señores Sagarnú y Fernández estiman, también, que debe darse un trato diferente a los nuevos aportes de capital y a las revalorizaciones.

Después de un breve cambio de ideas y a indicación del señor Presidente se acuerda citar al Comité de Información Monetaria para el lunes 14 del actual, a las 15.30 horas, para continuar el estudio de esta materia.

Le recuerdo, asimismo, no autorizar a los Bancos, hasta que no se obtenga un pronunciamiento definitivo del Directorio, nuevas expansiones crediticias en relación con los aumentos de capital y/o reservas.

Bancos del Estado de Chile. Fijación margen de crecimiento de las colocaciones de sus Departamentos Agrícola e Industrial. El Prente Jeneral informa que en la última reunión del Comité de Información Monetaria se acordó proponer al Directorio no innovar respecto a la cuota de crecimiento de las colocaciones que se le tiene asignada al Departamento Bancario del Banco del Estado de Chile. En cuanto a los márgenes de expansión de los Departamentos Agrícola e Industrial se acordó proponer al Directorio la fijación de la tasa de 1,75% mensual para sus oficinas de Santiago y de Valparaíso, y de un 2% mensual para sus oficinas de provincias, tomándose como base el monto de las colo-

caciones, de dichos Departamentos, al 31 de Diciembre de 1954.

El señor Amunátegui expresa que no es conveniente, en este época del año en que se inician las siembras, limitar los créditos que se conceden a los agricultores, más aún, si se tiene en cuenta que constantemente aumentan los costos de las semillas, abonos, obra de mano, fletes, etc. De otra manera se corre el riesgo de que los agricultores abandonen los cultivos y dediquen sus campos exclusivamente a cría y engorda de ganado. Agrega el señor Director que numerosos agricultores así de lo han manifestado.

El señor Fernández estima que la fijación de márgenes de crecimiento de las colocaciones deben acordarse después de un acabado estudio técnico. De todas maneras, continúa, es preciso atener el otro día sin control de las colocaciones de los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado. Repite su opinión de que el crédito a largo plazo es perjudicial en un período de inflación.

El señor Olguín manifiesta que es necesario que el Banco Central revise la circular Conjunta y adopte, en forma definitiva, una política en materia de créditos, uniforme para todas las instituciones bancarias, incluyendo al Banco del Estado de Chile.

Recuerda el señor Director que, cuando era Ministro de Hacienda el actual Presidente del Banco del Estado, consideró exagerada la tasa de crecimiento de 1,75% mensual. Si fuera consecuente con su anterior criterio, debería aplicar la misma política en la actualidad. Para esto sería preciso que dicha institución aumentara la tasa de interés y redujera los plazos de los créditos que concede.

El señor Miller solicita que se efectúe un estudio de los aumentos estacionales de los créditos otorgados a los agricultores en años anteriores.

El señor Lanau considera que sería injusto establecer una tasa especial de crecimiento de las colocaciones del Banco del Estado sin hacerla extensiva también, a los bancos comerciales que, a su vez, otorgan créditos a los agricultores. En otra forma, continúa el señor Director, se estaría en el hecho, facilitando el traslado de la clientela de los bancos comerciales al Banco del Estado, fenómeno que también se produciría entre los Departamentos del mencionado Banco.

El señor Amunátegui hace notar que los bancos comerciales no conceden los préstamos a largo plazo que otorgan a sus clientes los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado. Respecto al desplazamiento de la clientela del Departamento Bancario hacia uno de los otros dos, no cree que esto suceda, pues estos últimos sólo operan directamente con el cliente con préstamos controlados y no a través de descuentos de letras.

En atención a las razones expuestas se acuerda continuar el estudio de esta materia en la próxima reunión del Comité de

Información Monetaria y mientras se realiza el estudio de los márgenes de expansión de las colocaciones, que se fijarían en definitiva al Banco del Estado, se resuelve autorizar a dicho Banco para que aplique las tasas propuestas por ellos, en carta de 26 de Febrero ppas., y que son de un 4% mensual para el Departamento Agrícola y del 2% mensual para el Departamento Industrial, tomando como base las colocaciones de dichos Departamentos al 31 de Diciembre de 1954.

Por último, se acuerda invitar al señor Agustín Pinto, Gerente del Banco del Estado, para que concurre a la reunión del Comité de Información Monetaria, que se efectuara el 14 del actual, y proporcione a los señores Directores mayores antecedentes acerca de las operaciones que realiza esa institución.

El Fiscal señor Mackenna informa que el Fisco, para cubrir urgentes compromisos en dólares durante el mes de Enero, solicita del Banco Central un préstamo por US\$5.000.000. de acuerdo con los términos de la Ley N.º 11.575, que se cancelarían con las posibles entradas por impuestos directos e indirectos y las entradas varias consultadas en el Presupuesto de la Nación que ingresen en moneda extranjera a contar del 1º de Enero del presente año.

Agrega el señor Mackenna que, para conceder este crédito, sería necesario solicitar al National City Bank of New York el descuento de una letra por US\$5.000.000. El Banco Central para cancelar este compromiso podría utilizar los dólares que debería venderle las compañías productoras de cobre, de acuerdo con la ley que les otorga un nuevo tratamiento. Con esta venta obtendrían la moneda corriente para pagar a su personal de empleados y obreros una gratificación de 3 y 6 meses, respectivamente. Hace presente que la urgencia de la petición del Fisco es para evitar una paralización de algunas industrias y la cesación de pagos de compromisos contraídos con anterioridad.

Señala el señor Mackenna, que existe una gran escasez de dólares producida, especialmente, por la falta de un determinado régimen cambiario, por lo que prácticamente, el país está viviendo solamente del producto de las exportaciones de cobre.

El señor Olguín estima que es necesario evitar que los exportadores no liquiden sus dólares en espera de un mejor tipo de cambio. Mientras el Fisco, prosigue el señor Director, debe pagar intereses, los particulares hacen fuertes utilidades, situación que sería conveniente representar al Gobierno.

El señor Fernández, respondiendo a una pregunta formulada por el señor Müller, informa que no ha asistido a las reuniones de la Comisión que estudia la implantación de un nuevo régimen de cambio y solicita, por motivos personales, que el Director le designe un representante para que integre la mencionada Comisión en representación del Banco Central de Chile.

El señor Müller recuerda que dijo constancia, en la sesión en que se trató este particular, que dicho representante actuaba a título personal y, por lo tanto los acuerdos de la Comisión no eran

Credito Ley N.º 11.575.-

presentian al Directorio del Banco. Reitera la peticion que formuló en esa ocasion para que el Fiscal emita un informe relacionado con el establecimiento de cambios preferenciales.

El señor Mackenna manifiesta que, contra su deseo no ha podido redactar el informe solicitado por el señor Smiller pues desobedece el pensamiento del señor Ministro de Hacienda y la politica que piensa aplicar sobre esta materia. Desde el punto de vista legal, agrega el señor Fiscal, debe consultarse previamente al Banco Central antes de establecer cambios preferenciales.

El Consejo General informa que el señor Ministro de Hacienda se reunió con los señores de Banco, entre los cuales se encontraba él, para tratar acerca del problema cambiario, pero sólo se trataron ideas generales en espera de un proyecto de decreto sobre el particular que está preparando esa Secretaría de Estado y cuyo texto le será remitido.

El señor Vial cree prudente representar al Gobierno la necesidad de que di una pronta solucion al problema cambiario, a fin de evitar la situacion que se ha comentado.

En virtud de lo expuesto se acuerda conceder al Fisco un préstamo por US\$ 5.000.000.- de acuerdo con los terminos de la Ley N° 11.575. Esta operacion estara condicionada a la aceptacion del National City Bank of New York, del descuento de una letra por igual suma que le solicitara el Banco Central de Chile.

Asimismo, se acuerda que el Consejo General plantee en el Directorio del Consejo Nacional de Comercio Exterior la necesidad que se adopten medidas tendientes a hacer efectiva la obligacion de retornos de divisas que afecta a los exportadores, ya que su incumplimiento, significa en la practica agravar la escasez de divisas del pais. Nota: en el folio N° 145, linea 28, la palabra "alcanzaban" entre pajas vale. Se levanta la sesion a las 16.30 horas.

Handwritten signatures and initials including: A. L., J. S., J. M., H. M., and others.